

INFORME SECRETARIAL: Popayán, nueve (9) de octubre de 2023. Pasa a Despacho de la Señora Jueza el presente asunto, para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Auto No. 00969

Popayán, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 19001-31-03-004-2018-00031-00

Proceso: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO

Demandante: LAZUS DE COLOMBIA

Demandado: EMTEL

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.

En merito de lo expuesto se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto en providencia de 21 de septiembre de 2023, a través de la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil de Familia obedece lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia que no casa la sentencia.

SEGUNDO: CONTINUESE con el tramite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERONARVÁEZ

JUEZA

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e623e54c9c2a22ef538a81530bbedd5a28819a0938030c27f60387cfd10995ef**

Documento generado en 12/10/2023 10:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>